CUIP:02220010300100000000000000600217206700000100000000231698871798-10000057139000000000000010057

SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA.
Casa Central: Av. 7 Nº 755 (B1900DHB)
La Plata - Buenos Aires - Argentina
Tel.: 0810-999-3200

SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

CERTIFICADO DE COBERTURA

PÓLIZA N° 60/172067-001	ASEGURADO SAMBON, MIGUEL ANTONIO
MATRÍCULA 2145248.2	DOMICILIO MOSTTO NRO 163 (2820) GUALEGUAYCHU ENTRE RIOS TE 03446428986 CEL 03446539766
CERTIFICADO Nº 60/172067-001	

VIGENCIAS

Vigencia desde las 12 hs.del 17/01/2024 hasta las 12 hs.del 17/04/2024
Con prorroga automatica trimestral hasta las 12hs. del 17/10/2024

OBJETO DEL SEGURO

CAMION PLAYO Modelo: 2008 Marca: VOLVO CAMION VM 260LL 4X2
Motor: F1A024056 Chassis: *93KP0E0A58E114721* Pat.: HIP808 Uso: CAMION COMERCIAL

COBERTURAS al 15/04/2024

PLAN F - RC + Incendio y Robo Total
1- Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y No Transportados:
Suma Maxima por Acontecimiento $ 175.000.000
2- Robo/Hurto: Total Incendio: Total
* * sin Franquicia * * $ 54.374.300
Con Clausula de Ajuste de hasta 50 %

OTROS

Le recordamos que puede consultar las Condiciones de su Seguro, obtener la copia, comprobantes de pago y facturas en nuestro sitio Web www.segurosrivadavia.com, ingresando al sistema de Autogestion para Asegurados.
Imprima solo la documentacion necesaria. Piense en nuestro medio ambiente.

La Plata, 15 de abril de 2024.

Rosana Ibarrart
Gerente General

SEGUROS RIVADAVIA

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR
Av. 7 N° 755 - B1900DHB - La Plata - Tel. 0810-999-3200

Conforme Decreto 1716/08 (Reg. Ley Nacional 26363)

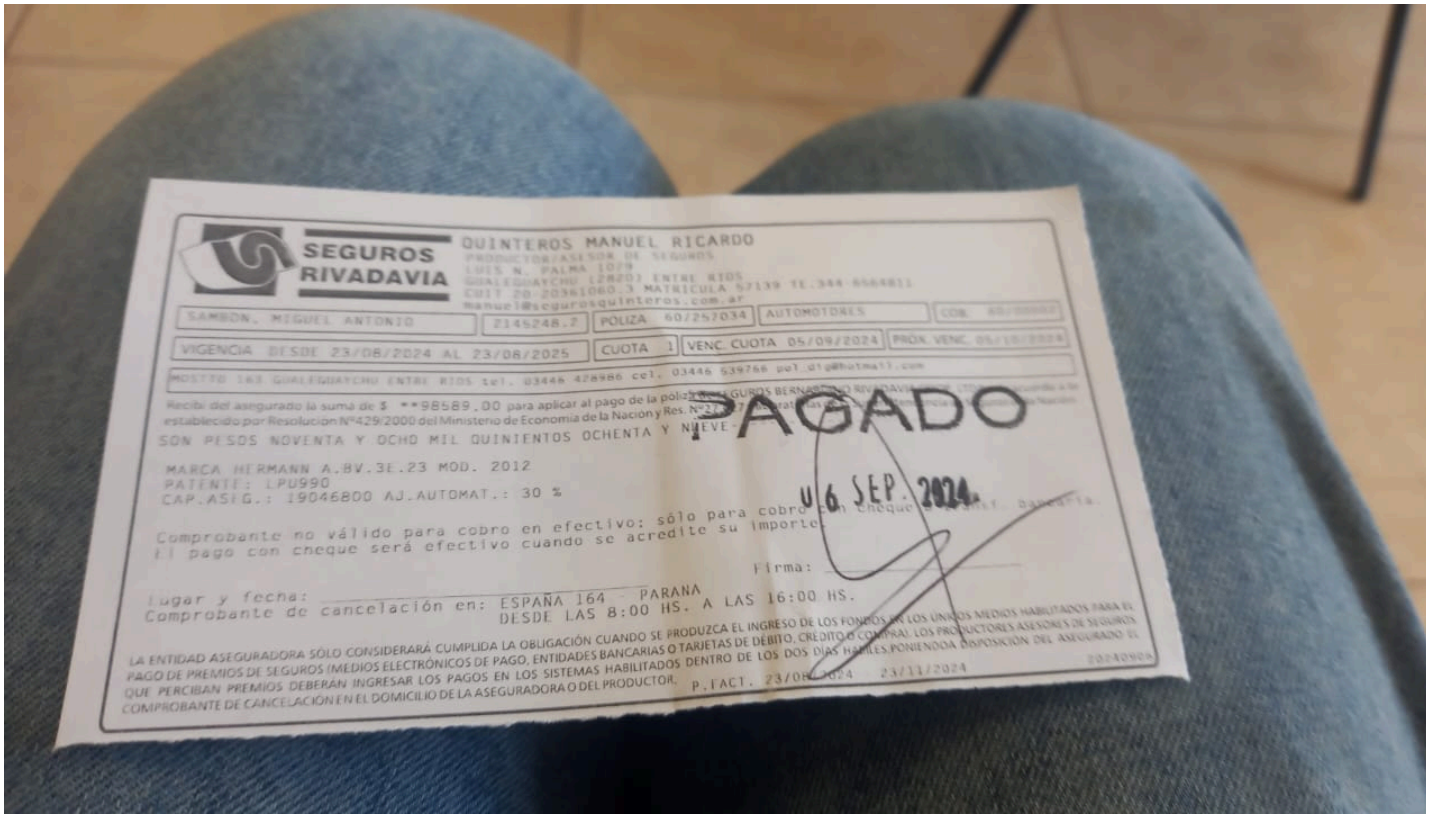
Asegurado:SAMBON, MIGUEL ANTONIO
Poliza:60/172067-001 Patente:HIP808
CUIP:02220010300100000000000000600217206700000100000000231
698871798-10000057139000000000000010057
Marca :VOLVO CAMION VM 260LL 4X2
Modelo:2008 Uso:CAMION COMERCIAL
Motor :F1A024056
Chasis:*93KP0E0A58E114721*
Vigencia desde las 12 hs.del 17/01/2024
hasta las 12 hs.del 17/10/2024

Rosana Ibarrart
Gerente General

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la ley 24.449. Conforme al Art. 2 de la Disp. Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo no podrá ser aducida por la autoridad de constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO

- Siniestros con Lesionados o Fallecidos 0810-222-3456.
- Diríjase a la dependencia policial más próxima al lugar del hecho y realice le respectiva denuncia (no es necesario, si no están involucradas personas lesionadas).
- Si existen lesionados, asístalos y solicite ayuda a la policía, bomberos y/o emergencias médicas, a fin de cumplimentar rápida asistencia.
- Denuncie el hecho en nuestra empresa dentro de las 72 horas.
- No acepte reclamos, ni haga transacciones, ni reconozca indemnizaciones y/o culpabilidad sin autorización por escrito de Seguros Rivadavia. Intente obtener testigos imparciales.


SEGUROS RIVADAVIA
QUINTEROS MANUEL RICARDO
PRODUCTOR/ASESOR DE SEGUROS
LUIS N. PALMA 1079
GUALEGUAYCHU (2820) ENTRE RIOS
CUIT 20-20361060-3 MATRICULA 52139 TE.344-6564811
manuel@segurosquinteros.com.ar
SAMBON, MIGUEL ANTONIO
2145248.7
POLIZA 60/257034
AUTOMOTORES
VIGENCIA DESDE 23/08/2024 AL 23/08/2025
CUOTA 1
VENC CUOTA 05/09/2024
MOSTTO 163 GUALEGUAYCHU ENTRE RIOS tel. 03446 428986 cel. 03446 539766
Recibí del asegurado la suma de $ **98589.00 para aplicar al pago de la póliza
establecido por Resolución Nº429/2000 del Ministerio de Economía de la Nación y Res.
SON PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE
PAGADO
06 SEP. 2024.
MARCA HERMANN A.BV.3E.23 MOD. 2012
PATENTE: LPU990
CAP.ASEG.: 19046800 AJ.AUTOMAT.: 30 %
Comprobante no válido para cobro en efectivo: sólo para cobro
El pago con cheque será efectivo cuando se acredite su importe
Firma:
Lugar y fecha:
Comprobante de cancelación en: ESPAÑA 164 - PARANA
DESDE LAS 8:00 HS. A LAS 16:00 HS.
LA ENTIDAD ASEGURADORA SÓLO CONSIDERARÁ CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN CUANDO SE PRODUZCA EL INGRESO DE LOS FONDOS EN LOS UNICOS MEDIOS HABILITADOS PARA EL PAGO DE PREMIOS DE SEGUROS (MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO, ENTIDADES BANCARIAS O TARJETAS DE DÉBITO, CRÉDITO O COMPRA). LOS PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS QUE PERCIBAN PREMIOS DEBERÁN INGRESAR LOS PAGOS EN LOS SISTEMAS HABILITADOS DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES PONIENDOLA DISPOSICIÓN DEL ASEGURADO EL COMPROBANTE DE CANCELACIÓN EN EL DOMICILIO DE LA ASEGURADORA O DEL PRODUCTOR.
P.FACT. 23/08/2024 23/11/2024